Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022

CUT: 145289-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0413-2022-ANA-AAA.CHCH

Ica, 09 de junio de 2022

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 145289-2021, seguido por la empresa Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión E.I.R.L, con RUC N° 20521322587, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de pozo tubular IRHS-SN, ubicado en el lote B – Fundo San Isidro Labrador, sector Ninabamba, distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, señala que se podrán acumular los procedimientos señalados en los literales b) y c), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, así mismo, según establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que “La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 49434253

Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022

fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales a) y b) del referido numeral;

Que, según el artículo 84° numeral 84.1 del Reglamento citado precedentemente, la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinara el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que "(…) La disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA)";

Que, así mismo el artículo 16° del Reglamento precitado establece los requisitos que el administrado debe demostrar que cuenta, para obtener la Autorización de ejecución de obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, establece que los procedimientos con instrucción a cargo del Área Técnica, son entre otros, el de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras…";

Que, asimismo mediante el artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 088-2020-ANA, se incorpora un párrafo final al artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, según el cual en caso de declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental, desastres, casos fortuitos o fuerza mayor, la autoridad a cargo del procedimiento queda facultada a dispensar la realización de la verificación técnica de campo; en estos casos, el administrado deberá presentar una declaración de cumplimiento de lo desarrollado en el expediente técnico, la cual se encuentra sujeta a control y fiscalización posterior;

Que, mediante escrito de fecha 06.09.2021, subsanado con fecha 28.02.2022 la empresa Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión E.I.R.L., representada por su Gerente señor Jesús Ignacio García García, solicita ante esta Autoridad la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de pozo tubular IRHS-SN, ubicado en el lote B – Fundo San Isidro Labrador, sector Ninabamba, distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, adjuntando a su solicitud: ***i)*** Constancia Temporal N° 0219-2016-ANA-AAA-CH.CH de fecha 30.06.2016, respecto a los pozos IRHS-04-03-08-117, IRHS-04-03-08-258 e IRHS-04-03-08-259; ***ii)*** Certificado Nominativo N° 199-2016-JUBU de fecha 09.12.2016, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bella Unión a favor del señor Jesús Ignacio García García, respecto de los predios de UC 00613 y 00614; ***iii)*** Memoria Descriptiva del predio Lote B; ***iv)*** Constancia de Posesión N° 070-2015-GRA/GRAG-AACAR del predio "San Isidro***"; v)*** Contrato de Arrendamiento de la Parcela 8-B Lote 1-I; ***vi)*** Partida N° 12016528 del predio Parcela 8-B Lote 1-I; ***vii)*** Contrato Privado de Arrendamiento del predio Fundo San Isidro; ***viii)*** Escritura Pública de Compra Venta e Independización del Fundo Santa María en Lote A y B

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022

(Fundo San Isidro); ***ix)*** Resolución de Dirección General N° 0280-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 03.07.2020, que Aprueba la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Agrícola "San Isidro Labrador de Bella Unión", ubicado en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, de titularidad de la empresa Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión E.I.R.L; ***x)*** Partida N° 12283586 de Inscripción de la empresa individual de responsabilidad limitada Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión EIRL; ***xi)*** *Formato Anexo 08;* ***xii)*** *Formato Anexo 13;* ***xiii)*** Declaración de Cumplimiento de lo desarrollado en el expediente técnico; ***xiv)*** Compromiso de pago por derecho de inspección ocular; ***xv)*** Recibo de pago por derecho de trámite;

Que, instruido el procedimiento por la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, mediante Aviso Oficial N° 0006-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA, de fecha 24.03.2022 se da a conocer la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea de un pozo tubular con fines agrícolas, presentada por el señor Jesús Ignacio García García representante legal de la empresa Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión EIRL, cuyo punto de captación se ubica en el sector Ninabamba, distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84): 0529,354 mE, 8290,122 mN, siendo el recurso hídrico destinado para uso en el fundo San Isidro Labrador, con un área total y bajo riego de 23.1990 ha, ubicado en el sector de Ninabamba, distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, con una demanda de agua anual de 245,717 m3 y un caudal de 8.5 l/s, publicación efectuada a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas en su derecho de uso de agua, o algún otro derecho como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal) dentro del plazo de diez (10) días de efectuada la publicación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, el Aviso Oficial N° 0001-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ fue publicado en el diario Oficial el Peruano los días 31.03.2022 y 04.04.2022, en el diario Trome los días 31.03.2022 y 04.04.2022, así como en el local institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bella Unión y de la Administración Local d Agua Chaparra Acarí, sin que se hayan presentado oposiciones en el término de ley;

Que, evaluado el expediente administrativo por el Área Técnica de esta Autoridad, se emite el **Informe Técnico N° 0068-2022-ANA-AAA.CHCH/AVRM,** mediante el cual señala lo siguiente:

a) Según memoria descriptiva la empresa recurrente necesita para la actividad agrícola un volumen diario de agua de 245,717.00 m3 proyectado durante el año y dicha demanda se desea cubrir con el pozo IRHS S/C ubicado en el predio Lote B – Fundo San Isidro, sector Ninabamba, distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.
b) El pozo IRHS-S/C está ubicado en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84) 529,354 mE- 8'290,122 mN con una profundidad de 80 m, realizada la prueba de rendimiento del mismo se ha determinado que el caudal explotable del pozo es de 8.5 l/s.
c) En lo referente al inventario de fuentes de agua subterránea se indica que en un radio de 1 km se han identificado 14 pozos, de los cuales 07 se encuentran en estado utilizado, 04 en estado utilizable y 03 en estado no utilizable, precisándose que los pozos cuentan con profundidades en promedio de 18 a 52 metros según data de la ANA del año 2021.

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 49434253

Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022

d) Respecto a la Hidrogeoquímica, se realizó el análisis físico químico a una muestra representativa del pozo materia del trámite, mediante el cual se ha determinado que las aguas para el riego en la zona que conforma el acuífero donde se encuentran los pozos, se clasifica como C5S4, aguas de salinidad excesiva, no aconsejable para el riego y aguas con contenido muy alto en sodio, por tanto con cierto peligro de acumulación de sodio en el suelo, especialmente en suelos de textura fina y de baja permeabilidad, debiendo vigilarse las condiciones físicas del suelo y especialmente el nivel de sodio cambiable del suelo, corrigiendo en caso necesario, así mismo el administrado señala que se debe tomar en cuenta que el cultivo del olivo es tolerante a la salinidad y con la aplicación de fertiriego que se aplique en el cultivo y la combinación que se haga con agua superficial, dicho recurso hídrico mejorará sus propiedades.
e) En cuanto a la Hidrodinámica Subterránea, mediante una prueba de bombeo en el pozo materia de trámite por un periodo de 3.5 horas, descendiendo 12.70 metros en la fase de descenso y recuperó 100% (12.70 metros) luego de 3.0 horas en la fase de recuperación, así mismo de los valores de transmisividad y permeabilidad obtenidos se calculó los radios de influencia para el bombeo de 2 a 24 horas, los cuales varían entre 21.00 a 72.74 m, en este sentido, de acuerdo al tiempo de explotación que son de 22 horas/día del pozo materia de trámite, se puede concluir que no se afectaría los pozos más cercanos de acuerdo al tiempo de explotación del pozo propuesto.
f) En cuanto a la demanda de agua, se indica que el recurso hídrico que se explotará del pozo materia de trámite es para irrigar cultivos de olivo correspondiente al Lote B – Fundo San Isidro, que forma parte integrante del Fundo San Isidro Labrador de Bella Unión, el mismo que cubrirá un área de 23.1919 ha con un módulo de riego de 10,595 m3/ha/año, con una masa anual de 245,517 m3, por lo que para cubrir este déficit de agua la empresa ha identificado el pozo IRHS S/C.
g) En cuanto a la disponibilidad, habiéndose realizado la prueba de rendimiento del pozo IRHS S/C se ha determinado que el caudal explotable del pozo es de 8.5 l/s, proyectándose explotar un volumen anual de hasta 245,717 m3, el régimen de explotación según la demanda del proyecto sería de 22 horas/día, 30 d/m y 12 m/año con un caudal de 8.5 l/s, por lo que es factible obtener del acuífero el caudal necesario para irrigar los cultivos de olivo en un área de 23.1919 ha.
h) Del análisis de la memoria descriptiva para obtener la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo de un pozo tubular S/C, éste se ha realizado de conformidad al artículo 16° de la R.J. N° 007-2015-ANA, esto es, se ha acreditado la conducción del área donde se ubica el pozo y el lugar donde hará el uso del agua, así mismo se ha cumplido con presentar la correspondiente Certificación Ambiental del proyecto.
i) Así mismo según memoria descriptiva presentada conforme al Formato Anexo 13, en lo que respecta al anteproyecto de la obra de captación, se indica que de 0 a 13 m perforarán con un diámetro de 1.30”. instalarán tubería de 2” de PVC e instalarán filtros, empaque de gravas y anillo base, se adjuntan especificaciones técnicas para la construcción del pozo, siendo el componente de las obras: pozo tubular, acero inoxidable, espesor de tubería (mm): ¼”, diámetro de perforación (pulg): 23, diámetro de entubado (pulg): 16 y profundidad de 80 m.
j) De otro lado, se cuenta con la Declaración de cumplimiento de lo desarrollado en el expediente técnico.
k) Por lo que se concluye que la solicitud cumple con los requisitos mínimos para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 49434253

Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022

Obras para la ubicación de un pozo tubular S/C, con fines agrícolas, siendo factible lo solicitado.

Que, de lo expuesto y del análisis de los actuados, se advierte que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos por los dispositivos legales precitados, cumpliendo con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; toda vez que el administrado ha cumplido con la presentación la Memoria Descriptiva en los formatos N° 08 y 13 para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozos tubulares y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con pozo tubular, respectivamente; asimismo, se ha cumplido con realizar las publicaciones del Aviso Oficial N° 0006-2022-ANA-AAA-CH.CH.ALA.CHA, en el diario oficial El Peruano y el de mayor difusión del lugar donde se proyecta ubicar el pozo, y en las entidades establecidas por la normatividad vigente, sin que se haya presentado oposición alguna; habiendo acreditado además, la titularidad tanto del predio donde se proyecta perforar el pozo, así como donde se hará uso del recurso hídrico, mediante Partida N° 12016528 de la Oficina Registral de Camaná, Zona Registral N° XII –Sede Arequipa, de la cual obra la compra venta del predio Parcela 8- B Sub Lote 1-I a favor del señor Jesús Ignacio García García y María Janina Zamora Jara y Contrato Privado de Arrendamiento de fecha 01.07.2018 del predio Parcela 8B Lote 1-I (independizado del Fundo San Isidro Labrador); así mismo se ha cumplido con la presentación de la correspondiente Certificación Ambiental; y finalmente se ha presentado la Declaración de Cumplimiento de lo Desarrollado en el Expediente Técnico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 088-2020-ANA lo que estará sujeto a control y fiscalización posterior; consecuentemente se debe emitir el acto administrativo declarando procedente la solicitud presentada por la empresa Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión E.I.R.L, otorgando la Acreditación y Autorización para la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico solicitada;

Que, mediante Informe Legal N° 0102-2022-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, considera que es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterránea y conceder la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo, solicitadas por la empresa Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión E.I.R.L;

Que, estando a lo expuesto, y contando con la opinión del Área Técnica y con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

ARTICULO 1°.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA anual hasta 245,717.00 m^3/año, para pozo tubular, a favor de la empresa Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión E.I.R.L, con RUC N° 20521322587, para el riego del predio Fundo San Isidro Lote B, ubicado en el sector Ninabamba, distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 49434253

Fuente de Agua			Acuífero Acarí			
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)			ZONA:18S / Este:529,354.00 / Norte: 8'290,122.00 Altitud: 196.00 (msnm)			
Localización de la Captación			POZO S/C			
Unidad Operativa o Predio			Fundo San Isidro Labrador **Código Predio (U.C.)**: S/C			
Tipo de captación proyectada			Pozo Tubular			
Caudal proyectado	8.5 (l/s)					
Distribución mensual (m³)						
Ene 20,869.00	**Feb**:18,850.00	**Mar**:20,869.00	**Abr**:20,196.00	**May**:20,869.00	**Jun**:20,196.00	**Jul**:20,869.00
Ago:20,869.00	**Set** :20,196.00	**Oct** :20,869.00	**Nov**:20,196.00	**Dic** :20,869.00	**Total** : **245,717.00**	

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Agrícola
Unidad Operativa o Predio	"Fundo San Isidro Labrador" **Código Predio (U.C.)**:
Área	Total: 55.84 ha Bajo Riego: 23.1919 ha
Ubicación Política del Proyecto	**Dpto:** Arequipa, **Prov:** Caravelí, **Dist:** Bella Unión
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chincha, ALA: Chaparra Acarí

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la empresa Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión E.I.R.L, con RUC N° 20521322587, la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO SUBTERRÁNEO** de un (01) pozo tubular con fines de uso agrícola, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Acuífero Acarí
Ubicación Geográfica del Punto de Captación Proyectado (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 529,354.00 / Norte: 8'290,122.00
Localización de la Captación Proyectada	POZO S/C
Unidad Operativa o Predio	"Fundo San Isidro Labrador" **Unidad Catastral / Código Predio (U.C.)**: S/C
Caudal Esperado (Q)	8.5 l/s

Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Agrícola	
Unidad Operativa o Predio	"Fundo San Isidro Labrador" **Unidad Catastral / Código Predio (U.C.)**: S/C	
Área	**Total:** 55.84 ha **Bajo Riego: 23.1919**	
Ubicación Política	Dpto: Arequipa, Prov: Caravelí, Dist: Bella Unión	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chincha, ALA: Chaparra Acarí	
Componente / Obras del Proyecto	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Acero inoxidable
	Espesor de la tubería (mm)	¼ "
	Diámetro de perforación (Pulg)	23
	Diámetro de Entubado (Pulg)	16
	Profundidad de perforación (m)	80

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 49434253

ARTICULO 3°.- EL PLAZO de la acreditación otorgada en el artículo primero es de dos (02) años y **EL PLAZO** para la ejecución de la obra autorizada en el artículo precedente, será de sesenta (60) días calendario, ambos contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- PRECISAR que la presente Resolución **NO AUTORIZA** el uso del agua, debiendo el administrados solicitar el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Agropecuaria San Isidro Labrador de Bella Unión E.I.R.L, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/06/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 49434253